



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

CONVOCA

A toda la población del municipio que esté interesada en participar en el proceso para la designación del:

DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

La cual estará sujeta a las siguientes

BASES

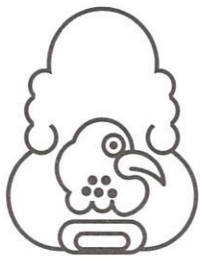
PRIMERA.- Podrán participar todos los ciudadanos interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los aspirantes a defensor de derechos humanos deberán reunir los siguientes requisitos.

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener residencia efectiva en el municipio años.
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia en Derechos Humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación.
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso.
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal y municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.

No haber sido objeto de sanción, de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.L.', 'M. J.', and others.]



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

haya causado estado. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

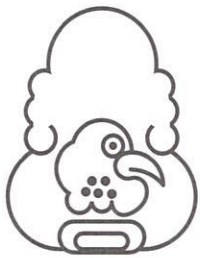
TERCERA.- Los documentos probatorios de los exigidos a aspirantes son:

- Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial de elector y constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal;
- En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- Carta de antecedentes no penales reciente;
- Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.
- Currículum vitae.

CUARTA.- La recepción de solicitudes y documentación de los aspirantes se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal Fco. I. Madero No. 1 Centro, Sultepec, México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:30 hrs., a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta 15 días naturales a la publicación de la presente, donde se les emitirá recibo foliado de acuerdo al orden en que sean presentadas, siendo publicada dicha convocatoria al día siguiente de su aprobación (jueves 5 de febrero de 2026).

QUINTA.- El proceso de selección se apegará a lo siguiente:

- Una vez concluido el plazo de registro, se dará a conocer la lista de aspirantes en sesión ordinaria de cabildo y se remitirán los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un plazo no mayor de 5 días.
- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, realizará el estudio respectivo y en un término no mayor a 20 días hábiles, emitirá la declaratoria de terna, la cual se le notificará al ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles siguientes.
- El ayuntamiento convocará a los integrantes de la terna a sesión ordinaria de cabildo para que hagan una exposición de su proyecto de trabajo.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

d) Una vez cumplidos los procedimientos anteriores, el ayuntamiento en sesión solemne de cabildo designará al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

SEXTA.-La toma de protesta del Defensor de los Derechos Humanos, se realizará en sesión ordinaria de cabildo en la que estará presente el comisionado de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

SÉPTIMA.- La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

OCTAVA.-Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Sultepec.


Se expide la presente convocatoria a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


MTR. JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


**LIC. EN ED. MARGARITA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**
SINDICA MUNICIPAL


LIC. EN D. GUILLERMO REYES TOLEDO
PRIMER REGIDOR


L. A. E. DOMINGA ARELLANO LUCATERO
SEGUNDA REGIDORA


TEC. MIGUEL HERNÁNDEZ AGUILAR
TERCER REGIDOR



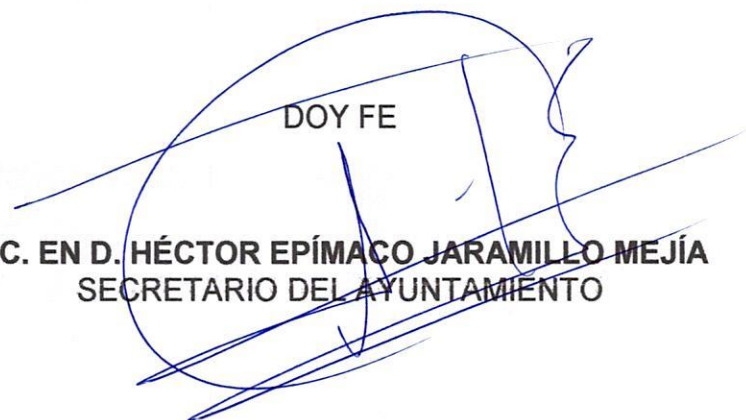
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".


C. MARJORIE GOROSTIETA AGUILAR
CUARTA REGIDORA


**TEC. MARÍA CONCEPCIÓN ESQUIVEL
MARTÍNEZ**
QUINTA REGIDORA


C. GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR


C. DAFNE NAVARRO CASAS
SÉPTIMA REGIDORA


DOY FE
LIC. EN D. HÉCTOR EPÍMACO JARAMILLO MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO